

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO N° 313
MARIA ELENA,

26 ENE 2024

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

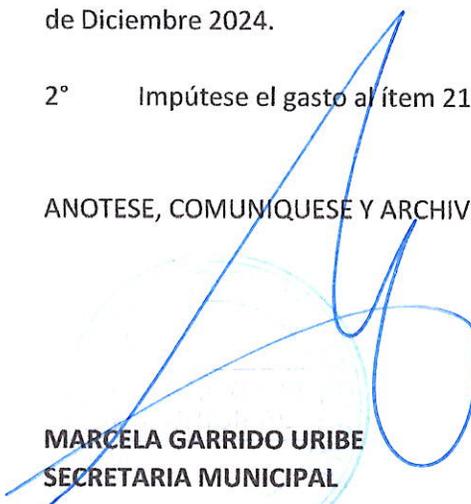
- 1.- La necesidad de contratación de recurso humano, profesional Médico, con el objetivo principal es lograr mejorar las condiciones de cobertura, continuidad y calidad de atención de las Postas de Salud Rural y mejorar la frecuencia de ronda de salud, a través de fondos propios.
- 2.- Antecedentes presentados por Doña **VIANCA CASTILLO MORENO, RUN. N° 18.311.114-0**, de profesión Médico.
- 3.- Decreto N° 4470/23 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del Sector Salud Municipal 2024.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en D. Oficial de fecha 26.07.2006.-

DECRETO

1° **REGULARIZASE** la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y Doña **VIANCA CASTILLO MORENO, RUN. N° 18.311.114-0**, de profesión **Medico General**, chilena, soltera, con domicilio en María Elena, calle **Ignacio Carrera Pinto N°2041**, para que cumpla funciones en el CESFAM de María Elena y Posta Rural de la localidad de Quillagua, con el objetivo principal es lograr mejorar las condiciones de cobertura, continuidad y calidad de atención de las Postas de Salud Rural y mejorar la frecuencia de rondas de salud rural, por días trabajados, a contar del 01 de Enero 2024 y su vigencia hasta el 31 de Diciembre 2024.

2° Impútese el gasto al ítem 214.21.03.001, "Honorarios a suma alzada- Personas naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA